

## **ANUNCIO**

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1123, de 26 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Alcañiz y la Oferta de Empleo Ordinaria para el ejercicio 2022, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós  
La Secretaria,

## **RESOLUCIÓN**

Mediante Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se han establecido una serie de medidas de obligado cumplimiento para las entidades locales debiendo aprobarse la correspondiente oferta de empleo para el proceso de estabilización de empleo público antes del 1 de junio del corriente.

Para ello, tras la oportuna negociación con Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alcañiz se ha procedido a aprobar la relación de puestos de trabajo que deben ser objeto del proceso de estabilización cumpliendo los mismos con los requisitos establecidos en la referida norma.

En cuanto a la competencia, el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local (LBRL) regula la oferta de empleo público en los municipios, otorgándole la competencial para la aprobación de la misma al Alcalde de la Corporación en base al Art. 21.1.g) de la LBRL. Es igualmente de aplicación el art. 70 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La convocatoria de las plazas que responden a la oferta de estabilización de empleo temporal de conformidad con la Ley 20/2021 se llevará a cabo antes del 31 de diciembre del ejercicio 2022.

La ejecución de la oferta ordinaria para el ejercicio 2022 no podrá superar el plazo de 3 años que establece el art. 70.1 del TREBEP.

Código de Verificación (CSV): e3950841ed74d6720038edfa1be82ba44206a7bd Nº Referencia: CF22-1156 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	26/05/2022 14:34:32



Por todo ello,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la oferta de empleo para estabilización del empleo temporal de Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Nº VACANTES	GRUPO	DESCRIPCIÓN	Nº RPT	FORMA DE PROVISIÓN	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO
1	AP	Ordenanza	11	Concurso	Funcionario
1	A2	Técnico Archivo	57	Concurso	Funcionario
4	C1	Técnico Educación Infantil	113	Concurso	Laboral
1	A2	Agente de desarrollo local	80	Concurso	Laboral
1	C2	Conductor/a limpieza viaria	51	Concurso	Laboral
1	AP	Peón especialista cementerio	44	Concurso	Laboral
1	AP	Peón pueblos	40	Concurso	Laboral
3	A2	Profesor/a Escuela de adultos	110	Concurso	Laboral
1	AP	Operario Servicios Múltiples	70	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 1ª electricidad	31	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 2º electricidad	32	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 2º obras	36	Concurso	Laboral
1	C2	Conductor/a vehículos municipales	74	Concurso	Laboral
1	A2	Profesor/a Escuela Música	77	Concurso	Laboral
1	C1	Administrativo/a Ingresos	15	Concurso	Funcionario
1	AP	Peón de limpieza viaria	52	Concurso	Laboral
1	AP	Operario/a servicios múltiples	70	Concurso-Oposición	Laboral

**Segundo:** Aprobar la oferta de empleo ordinaria para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Nº VACANTES	GRUPO	DESCRIPCIÓN	Nº RPT	FORMA DE PROVISIÓN	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO
1	AP	Conserje deportes	69	Oposición Libre	Laboral
1	AP	Ordenanza Cultura	105	Oposición Libre	Funcionario
1	AP	Peón especialista cementerio	44	Oposición Libre	Laboral
1	C1	Administrativo/a atención biblioteca	58	Promoción Interna	Funcionario

**Tercero:** Publicar en el Boletín Oficial de Aragón las referidas Ofertas de Empleo.

Código de Verificación (CSV): e3950841ed74d6720038edfa1be82ba44206a7bd	
Nº Referencia: CF22-1156	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	26/05/2022 14:34:32



**Cuarto:** Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa pondrá interponerse, en el plazo de un mes desde la publicación, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto o directamente y dentro del plazo de dos meses desde la publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

Código de Verificación (CSV): <b>e3950841ed74d6720038edfa1be82ba44206a7bd</b> Nº Referencia: <b>CF22-1156</b> URL de Verificación: <b><a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a></b>	
Doc. original firmado por	En fecha
<b>VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)</b>	<b>26/05/2022 14:34:32</b>

